



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO

RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00006 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HECTOR RAUL GAMBOA BELTRÁN

La abogada ARBOLEDA HUERTAS solicita se corrija el auto emitido el 24 de febrero de 2023 la parte resolutive en lo referente a la fecha del cobro de intereses moratorios, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2023, se dejó sin valor la providencia calendada 12 de mayo de 2023. Acudimos al artículo 286 del Código General del Proceso por ser procedente la solicitud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

CORREGIR el auto que libro mandamiento de pago del 24 de febrero de 2023, el cual quedará así:

Por los intereses de mora liquidados sobre el capital señalado en el numeral 1.1. De esta providencia, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación 07 de enero del 2023- hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Manténgase incólume las demás partes de la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 31 del 19 de OCTUBRE de 2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E

